

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
FIDEICOMISO PORGRAMA NACIONAL DE BECAS MANUTENCIÓN- SECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<b>Artículo 8º. Información Fundamental — General.</b>	
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:</b>	
<b>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</b>	<p>1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo a los estados de cuenta bancarios, el sujeto obligado deberá actualizar lo concerniente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta el ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>2.- Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros hasta el ejercicio 2016.</p> <p><b>Cuentas de fideicomisos</b></p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los estados de cuenta sobre cuentas de fideicomisos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a los estados de cuenta corrientes.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p><b>Cuentas de inversión</b></p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los estados de cuenta de inversión, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a los estados de cuenta corrientes.</p> <p><b>Estados financieros</b></p> <p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a los estados de cuenta corrientes.</p>
<b>Artículo 16-Bis. Información fundamental — Fideicomisos</b>	
<b>II.</b> El nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo al nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, toda vez que dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta el 21 de febrero del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
<b>III.</b> La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo la unidad administrativa responsable del fideicomiso, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta el 21 de febrero del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI,

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p><b>IV.</b> El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;</p>	<p>del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo al monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta el 21 de febrero del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación del patrimonio fideicomitido, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<p><b>V.</b> El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;</p>	<p>1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo al saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicable, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta el 21 de febrero del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>2.- Se incumple lo relativo a la publicación de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p>
<b>VI.</b> Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	<p>1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo a las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta el 21 de febrero del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<b>VII.</b> El padrón de beneficiarios, en su caso;	<p>1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo al padrón de beneficiarios, en su caso, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta el 21 de febrero del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p><b>VIII.</b> Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y</p>	<p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a la obligación antes señalada, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestra la siguiente leyenda: No se han presentado en el programa de Becas de Manutención; se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental; lo anterior de acuerdo al punto 2, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto.</p>
<p><b>IX.</b> Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.</p>	<p>1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo. a los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta el 21 de febrero del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>